



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 133 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 12 JUL 2013

### VISTO,

El Informe N° 024-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP de 10 de julio de 2013, del Coordinador de Obras;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de junio de 2013 se convocó el Proceso de Selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO Segunda Convocatoria, para la contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV Talleres 30 de Abril del Distrito de ATE, Provincia de Lima – Lima";

Que, mediante documento de visto del Coordinador de Obras, se solicita la cancelación del Proceso de Selección señalado precedentemente, considerando que ha desaparecido la necesidad de contratar dicho servicio, al existir a la fecha un avance del setenta por ciento (70%) de la obra a supervisar, motivo por el cual al haberse configurado una de las causales de cancelación del proceso, en concordancia con lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, resulta procedente formalizar la citada cancelación;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otras razones, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente bajo su exclusiva responsabilidad, siendo que la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hubiesen adquirido;

Que, en concordancia con la norma descrita, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que la Entidad debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes, debiendo reintegrar el costo de las Bases en un plazo no mayor de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago; por lo que, estando a lo señalado, corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 79° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, el Coordinador de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la cancelación del Proceso de Selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO Segunda Convocatoria, para la contratación de la supervisión de la obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV Talleres 30 de Abril del Distrito de ATE, Provincia de Lima – Lima"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución, por escrito, al Comité Especial a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO y al correo electrónico señalado por los postores registrados, dentro del día siguiente de emitida la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Disponer el reintegro del costo de las Bases Administrativas a quienes las hubiesen adquirido durante la etapa de registro de postores, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación del proceso de selección, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del respectivo Comprobante de Pago.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, dentro del día siguiente de notificada al Comité Especial.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

